

Informe sobre proyecto de incremento de la pensión de jubilación patronal del GADDMQ

A. Antecedentes

Mediante Ordenanza Sustitutiva Nro. 0211 de 6 de junio de 2018, se dispuso establecer en 45% del salario básico unificado del trabajador privado, en razón del pago de la pensión jubilar patronal a favor de los trabajadores que prestaron sus servicios lícitos y personales en el GAD DMQ por más de 25 años, amparados en el Código del Trabajo.

En el ejercicio de las funciones del Alcalde Metropolitano se puso en conocimiento las acciones pendientes de la administración anterior respecto al pago de obligaciones de las jubilaciones patronales, de las cuales se evidencia los documentos a continuación detallados.

Oficio No. GADDMQ-AG-2023-0316-O de 31 de marzo de 2023, de la Ing. Vanessa Eras, Administradora General (e), mediante el cual remitió la Resolución No. 001-CPF-2023, de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, en la que se dispone: *“Dirección Metropolitana de Recursos Humanos; remita un informe en el que se considere la proyección del número de jubilados que recibirían el beneficio en 5, 10, 15, 20, y 25 años”*; y

“Dirección Metropolitana Financiera; remita un informe proyectando el valor que se contemplaría dentro de los presupuestos para la jubilación patronal en 5, 10, 15, 20, y 25 años, basándose en la información proporcionada por la Dirección de Talento Humano”.

Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00401-O de 4 de abril de 2023, el Director Metropolitano de Recursos Humanos remitió el *“Informe ampliado sobre proyecto de incremento de la pensión de jubilación patronal del GAD DMQ.”*

Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00403-O de 5 de abril de 2023, la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos remitió un alcance al *“Informe ampliado sobre proyecto de incremento de la pensión de jubilación patronal del GAD DMQ”* que fue remitido con Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00401-O.

Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-0563-O de 24 de mayo de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera, solicitó a las Empresas Públicas Metropolitanas y demás entidades adscritas al GAD DMQ remitan la proyección del número de beneficiarios que se estima reciban la jubilación patronal para los años 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027. Requerimiento que fue atendido dentro del tiempo establecido.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-2935-O, de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, con el cual se convoca a la mesa de trabajo Nro. 001 de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, para tratamiento del proyecto de ordenanza de la Pensión Mensual de Jubilación Patronal del MDMQ.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3422-O, de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, con el cual se convoca a la mesa de trabajo Nro. 002 de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, para tratamiento del proyecto de ordenanza de la Pensión Mensual de Jubilación Patronal del MDMQ.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3905-O, de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, con el cual se convoca a la mesa de trabajo Nro. 003 de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, para tratamiento del proyecto de ordenanza de la Pensión Mensual de Jubilación Patronal del MDMQ.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3912, de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, con el cual se convoca a la mesa de trabajo Nro. 003 de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, para tratamiento del proyecto de ordenanza de la Pensión Mensual de Jubilación Patronal del MDMQ.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4278, de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, con el cual se convoca a la Sesión Nro. 010 ordinaria de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, para tratamiento del proyecto de ordenanza de la Pensión Mensual de Jubilación Patronal del MDMQ.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4877-O, de 30 de noviembre de 2023, de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, con el cual se convoca a la Sesión Nro. 012 extraordinaria de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, para tratamiento del proyecto de ordenanza de la Pensión Mensual de Jubilación Patronal del MDMQ.

Oficio No. GADDMQ-SGCM-2023-4901-O de 4 de diciembre de 2023, la Dra. Libia Fernanda Rivas Ordoñez en su calidad de Secretaria General de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, informó que la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, en sesión extraordinaria No. 12. Resolvió:

“Requerir a la Administración General, Dirección de Talento Humano y a la Dirección Financiera un informe técnico y económico del texto alternativo propuesto por el Concejal Fidel Chamba respecto del Proyecto de ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA No. 001 QUE CONTIENE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LIBRO I.2 DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, TÍTULO II DE LA PENSIÓN MENSUAL DE JUBILACIÓN PATRONAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.”

Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0266-M de 14 de febrero de 2024, el Abg. Pedro Jose Cornejo Espinoza en su calidad de Prosecretario General del Concejo Metropolitano de Quito, informó que la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, en sesión ordinaria No. 17. Resolvió:

“Elaboración de los informes respectivos tanto financieros como jurídicos de viabilidad, a las distintas entidades y Procuraduría Metropolitana sobre el 5 % adicional al 45% presupuestado para el año 2024, en el término de ocho días”.

B. Base legal

La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”;

A su vez en el artículo 286, establece que: “Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes”.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su primer artículo innumerado del Título IV, Capítulo II De las Reglas Fiscales, Sección I Del Ingreso Permanente y Egreso Permanente, dispone que: “Art. (...) - Ingreso permanente y egreso permanente del Sector Público No Financiero y de la Seguridad Social.- Para garantizar la conducción de las finanzas públicas de manera sostenible, responsable, transparente y procurar la estabilidad económica, los egresos permanentes se financiarán única y exclusivamente con ingresos permanentes. No obstante, los ingresos permanentes pueden también financiar egresos no permanentes”.

El Código de Trabajo en el artículo 216 determina: “Los trabajadores que por veinticinco años o más hubieren prestado servicios, continuada o interrumpidamente, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores de acuerdo con las siguientes reglas: 2. En ningún caso la pensión mensual de jubilación patronal será mayor que la remuneración básica unificada media del último año ni inferior a treinta dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 30) mensuales, si solamente tiene derecho a la jubilación del empleador, y de veinte dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 20) mensuales, si es beneficiario de doble jubilación. Exceptuase de esta disposición, a los municipios y consejos provinciales del país que conforman el régimen seccional autónomo, quienes regularán mediante la expedición de las ordenanzas correspondientes la jubilación patronal para éstos aplicable.”

C. Desarrollo

a. Ingresos del GADDMQ

Los ingresos permanentes propios del GADDMQ recaudados y efectivamente devengados durante los últimos 4 años han presentado una tasa de crecimiento promedio de 0,9%, conforme se muestra en la tabla No.1.

Tabla 1 - Variación de ingresos propios GADDMQ

DETALLE DE GRUPOS Y SUBGRUPOS	DATOS HISTÓRICOS				PROMEDIO
	2020	2021	2022	2023	
Descripción					
Ingresos propios recaudados (millones)	284,12	381,14	376,92	358,04	0,9%
Tasa de crecimiento de los ingresos propios	-24,6%	34,1%	-1,1%	-5,0%	

Fuente: Reporte histórico de ingresos -Dirección Metropolitana Financiera –

Elaborado por: Dirección Metropolitana Financiera

Sobre la base de lo establecido en el artículo 236 del COOTAD, se muestra la estimación de los ingresos permanentes para los siguientes cuatro años.

Tabla 2 - Estimación ingresos 2024 – 2027

Descripción	Presupuesto 2024	Proyección 2025	Proyección 2026	Proyección 2027
11 IMPUESTOS	247.359.285,51	265.481.249,25	289.260.373,60	307.373.683,93
13 TASAS Y CONTRIBUCIONES	79.165.340,47	80.884.731,75	81.356.956,05	87.051.028,28
14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	2.385.810,00	2.430.294,85	2.612.312,80	3.192.585,40
17 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	23.814.568,37	21.387.113,01	24.968.928,12	28.210.286,65
19 OTROS INGRESOS	685.419,01	2.458.029,55	2.609.603,76	2.819.953,00
24 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	312.481,47	392.777,46	432.859,54	524.301,05
Total general	353.722.904,83	373.034.195,87	401.241.033,87	429.171.838,31

Fuente: Presupuesto 2024

Elaborado por: Dirección Metropolitana Financiera

Conforme la estimación de ingresos, la variación muestra un incremento proyectado promedio del 4,69%.

Tabla 3 - Variación ingresos promedio

Proyección ingresos				
2024	2025	2026	2027	PROMEDIO
353,72	373,03	401,24	429,17	4,69%
-1,21%	5,46%	7,56%	6,96%	

Fuente: Ordenanza PMU No.009-2023

Elaborado por: Dirección Metropolitana Financiera

b. Gastos del GADDMQ – Presupuesto 2024

El presupuesto 2024 contempla una asignación de USD 3.225.081,70 para el pago de jubilaciones patronales y transferencia mensual vitalicia.

Tabla 4 - Gastos personal presupuesto 2024

GASTOS JUBILACIÓN PATRONAL 2024	
Proyecto gastos administrativos	Presupuesto 2024
580209 A jubilados patronales	3.225.081,70
Total Gastos Personal	3.225.081,70

Fuente: Presupuesto 2024

Elaborado por: Dirección Metropolitana Financiera

El presupuesto contemplando en el presupuesto 2024 para la Empresas Públicas Metropolitanas considera USD 50.949.959,01, lo que permitirá cubrir los gastos operativos de las empresas.

Tabla 5 Presupuesto Empresas Públicas Metropolitanas

Transferencias corrientes 2024	
Descripción	Presupuesto 2024
Consejo de Protección Derechos	862.284,04
EMASEO	6.000.000,00

Empresa de Rastro	40.638,14
Epm Gestión de Residuos	530.900,20
Epm Hábitat y Vivienda	2.570.609,28
Epm Movilidad y Obras Públicas	39.144.982,73
Quito Honesto	1.800.544,62
Total transferencias corrientes	50.949.959,01

Fuente: Presupuesto2024

Elaborado por: Dirección Metropolitana Financiera

c. Proyección de personal de las Empresas Públicas Metropolitanas

Las empresas públicas EPMAPS, EPMMOP, EMASEO, EPMTQ, EPM RASTRO han proyectado el personal beneficiario de la pensión de jubilación con los siguientes datos:

Tabla 6 - Proyección personal jubilación patronal

Entidad	Documento Respaldo	Jubilados Proyectados			
		2024	2025	2026	2027
EPMAPS	EPMAPS-2023-0071-OFICIO	803	812	805	797
EPMMOP	EPMMOP-GG-2131-2023-OF	666	691	716	741
EMASEO	EMASEO-GGE-2023-0324-M	446	461	476	491
EPMTQ	EPMTQ-GG-2023-0512-O	111	168	212	238
EPM RASTRO	GADDMQ-EPMRQ-DAF-2023-0005-O	51	51	56	57
TOTAL		2077	2183	2265	2324

Fuente: Reporte Empresas públicas metropolitanas mayo 2023

Elaborado por: Dirección Metropolitana Financiera

d. Variación del salario básico unificado

Complementariamente considerando que el Salario Básico Unificado (SBU) durante los últimos 4 años ha presentado un incremento promedio del 3,41%. Mientras que si se considera el promedio de los dos últimos años (2023-2024) el porcentaje asciende al 2,2 %. La variación se puede identificar en el siguiente cuadro:

Tabla 7- Variación salario básico unificado

Descripción	2020	2021	2022	2023	Promedio
SBU (USD)	400	400	425	450	419
Tasa de crecimiento del SBU	1,52%	0,00%	6,25%	5,88%	3,41%

Fuente: Ministerio de Trabajo Ecuador

Elaborado por: Dirección Metropolitana Financiera

e. Situación actual

Aporte patronal aplicado de 2018 a 2024: 45% del SBU

Monto de aporte patronal 2024: USD 202,50

Décimo tercer sueldo: USD 207,00

Décimo cuarto sueldo: USD 460,00

Número de Beneficiarios Corporación Municipal proyección 2024: 2807

Tabla 8- Situación actual 45%

	DATOS PROYECTADOS				
	2023	2024	2025	2026	2027
SITUACIÓN ACTUAL (45% SBU)					
N. de beneficiarios	2768	2807	2928	3024	3099
		1,4%	4,3%	3,3%	2,5%
Variación número personas beneficiarias	2768	39	160	256	331
N. aportes anuales	12	12	12	12	12
PENSIÓN MENSUAL (45% SBU)	\$ 202,50	\$ 207,00	\$ 225,00	\$ 236,25	\$ 247,50
DÉCIMO TERCERO	\$ 202,50	\$ 207,00	\$ 225,00	\$ 236,25	\$ 247,50
DÉCIMO CUARTO	\$ 450,00	\$ 460,00	\$ 500,00	\$ 525,00	\$ 550,00
APORTE ACTUAL (45% SBU) MÁS DÉCIMOS	\$ 8.532.360,00	\$ 8.844.857,00	\$ 10.028.400,00	\$ 10.875.060,00	\$ 11.675.482,50
IMPACTO ACTUAL SOBRE INGRESOS PROPIOS	2,38%	2,50%	2,69%	2,71%	2,72%

Fuente: reporte Dirección Metropolitana Financiera

Elaborado por: Dirección Metropolitana Financiera

Durante el año 2023 el pago de jubilación patronal representa un valor anual de 8.5 millones, el número de beneficiarios considerando la corporación municipal asciende a 2768, el impacto en los ingresos propios municipales representa el 2,38%.

El crecimiento proyectado en número de beneficiarios oscila entre el 1,4%, 4,3%, 3,3% y 2,5% hasta el 2027.

Dentro del proyecto de gastos administrativos, la Dirección de Recursos Humanos cuenta con un presupuesto codificado de USD 3.225.081,70 en la partida presupuestaria 580209 jubilados patronales, cuyo destino es el pago de jubilación patronal y transferencia mensual vitalicia, de los cuales hasta febrero 2024 se han devengado USD 429.375,48, es decir el 13%.

Tabla 9 - ejecución jubilados patronales

Centro gestor	Codificado	Comprometido	% Comp	Devengado	% Dev	Disponible
DM de Recursos Humanos	3.225.081,70	429.375,48	13%	429.375,48	13%	2.795.706,22
Total general	3.225.081,70	429.375,48	13%	429.375,48	13%	2.795.706,22

Fuente: Reporte ejecución presupuestaria al 23 de febrero de 2024

Elaborado por: Dirección Metropolitana Financiera

Tabla 10- Desglose de pagos

PAGADO 2023 EN LA PARTIDA "58.02.09 A JUBILADOS PATRONALES".				
2024	BENEFICIARIOS	JUBILACIÓN PATRONAL	BENEFICIARIOS	TRANSFERENCIA MENSUAL VITALICIA
ENERO	733	151.101,72	353	63.424,70
FEBRERO	730	151.901,78	350	62.947,28
SUMA		303.003,50		126.371,98
TOTAL				429.375,48

Fuente: Reporte ejecución presupuestaria al 23 de febrero de 2024

Elaborado por: Dirección Metropolitana Financiera

f. Impacto incremento de la jubilación patronal para el 2024

Tabla 11 Proyección incremento 5%

PROYECCIÓN IMPACTO APORTES JUBILACIÓN PATRONAL				
	DATOS PROYECTADOS			
	2024	2025	2026	2027
PROPUESTA				
Porcentaje aporte	50%	50%	50%	50%
PENSIÓN MENSUAL	\$ 230,00	\$ 250,00	\$ 262,50	\$ 275,00
APORTE TOTAL MÁS DÉCIMOS ESC 1	\$ 9.684.150,00	\$ 10.980.000,00	\$ 11.907.000,00	\$ 12.783.375,00
Incremento	\$ 839.293,00	\$ 951.600,00	\$ 1.031.940,00	\$ 1.107.892,50
% Impacto/ingresos	2,7%	2,9%	3,0%	3,0%
% Incremento/esc. actual	9,5%	9,5%	9,5%	9,5%

Fuente: Informe DMRH – Empresas Públicas

Elaborado por: Dirección Metropolitana Financiera

Al considerar el incremento del 5% de aporte de jubilación sobre el SBU se muestran que el impacto en los ingresos muestra una variación del 2,7% al 3,0%, mientras que el incremento respecto al escenario actual es del 9,5% adicionales que se mantendría sin variación hasta el 2027. En monto de \$839.293,00 para el 2024 y proporcionalmente alcanzaría el \$1.107.892,50.

En el presupuesto 2024 del GADDMQ se contempla USD 3.225.081,70, el impacto del 5% representaría un incremento del USD. 1.479,73 en el presupuesto del 2024:

Descripción	Datos estimados
Número de beneficiarios GADDMQ	730
50% del salario básico unificado para el 2024	USD 460,00
Presupuesto requerido pensión jubilar mensual	USD 2.487.770,07
Presupuesto requerido transferencia mensual vitalicia*	USD 738.791,36
Presupuesto requerido	USD 3.226.561,43
Diferencia a financiar	USD 1.479,73

*sujeto a variación

En lo referente al presupuesto requerido para el pago de estos rubros en la Empresas públicas Metropolitanas, el incremento adicional del 5% representaría una asignación adicional a los USD 50.949.959,01 de USD 6.210.230,00. Situación que afectará al techo destinado a los proyectos de inversión en obras y servicios para la ciudad.

EMPRESAS PÚBLICAS METROPOLITANAS	JUBILADOS PROYECTADOS			
	2024	2025	2026	2027
EPMAPS	803	812	805	797
EPMMOP	666	691	716	741
EMASEO	446	461	476	491
EPMTPQ	111	168	212	238
EPM RASTRO	51	51	56	57
Total jubilados proyectados	2077	2183	2265	2324

D. CONCLUSIONES

1. La variación de los ingresos propios del GADDMQ devengados, durante los últimos 4 años han presentado una tasa de crecimiento promedio de 0,9%.
2. La estimación proyectada de ingresos propios del GADDMQ, muestra un promedio incremento del 4,69% en los siguientes 4 años.
3. El Salario Básico Unificado (SBU) durante los últimos 4 años ha presentado un incremento promedio del 3,41%.
4. El pago de jubilación patronal en el 2023 representó un valor anual de 8.5 millones, considerando 2768 beneficiarios de toda la corporación municipal, cuyo impacto en los ingresos propios municipales representa el 2,38%.
5. El incremento del 5% de aporte de jubilación sobre el SBU muestran el impacto en los ingresos con una variación del 2,7% al 3,0%, mientras que el impacto sobre el escenario actual es del 9,5%.
6. En el presupuesto 2024 del GADDMQ se contempló USD 3.225.081,70, de los cuales para financiar el incremento del 5% propuesto para la pensión jubilar mensual para el personal del GADDMQ, se requeriría USD 1.479,73.
7. El incremento adicional del 5% representaría una asignación adicional a los USD 50.949.959,01, para las Empresas Públicas Metropolitanas, de USD 6.210.230,00.
8. El Presupuesto de 2024 fue aprobado mediante ORDENANZA PMU No.009-2023, por lo que cualquier modificación variación o incremento, deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 255 y 260 del COOTAD.
9. Respecto a lo establecido en el artículo 3 del proyecto de ordenanza, se sugiere considerar la siguiente propuesta:

“La Dirección Metropolitana Financiera en coordinación con la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y quien haga sus veces en las Empresas Públicas Metropolitanas y entes adscritos; asignarán el presupuesto correspondiente para el cumplimiento del pago de pensión jubilar.”